

Expediente n.º: 08/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 07/01/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	12/01/2026
Informe de Secretaría	12/01/2026
Resolución de Alcaldía	12/01/2026
Recepción del texto de la Convocatoria	12/01/2026
Certificado de existencia de crédito	13/01/2026
Informe de Fiscalización (Fase A)	13/01/2026

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 11/06/2020.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de los Premios del Carnaval 2026 por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 795 euros, a la que asciende el crédito total de la convocatoria de la subvención.

TERCERO. Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CARNAVAL DE SERRADILLA AÑO 2026

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020 y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a un importe de 795 euros, contemplados en el Presupuesto municipal, en la aplicación presupuestaria 338.480.00

Se concederán los siguientes premios, distribuidos por tres diferentes categorías:

Categoría individual

Tres premios de igual cuantía, 25 €, a los tres mejores disfraces presentados en esta categoría que obtengan la mejor puntuación por parte del jurado.

Categoría parejas

Tres premios de igual cuantía, 60 €, a los tres mejores disfraces presentados en esta categoría que obtengan la mejor puntuación por parte del jurado.



Categoría grupos

Tres premios de igual cuantía, 180 €, a los tres mejores disfraces presentados en esta categoría que obtengan la mejor puntuación por parte del jurado.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los vecinos en la celebración de las fiestas del Carnaval y serán otorgados en diferentes categorías: individual, parejas y grupos .

Para participar en el concurso, será indispensable participar en el desfile y realizar posteriormente la puesta en escena sobre el escenario situado en la Plaza de la Constitución o Pabellón Municipal.

Todos los participantes asumirán las normas establecidas por el Ayuntamiento de Serradilla.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Entrega de premios:

Al termino del concurso y realizado el fallo del Jurado, se dará a conocer públicamente los ganadores del concurso, los cuales pasarán a dar sus datos personales al representante responsable del Ayuntamiento, quién les indicará el procedimiento a seguir para poder recoger el premio que les haya sido otorgado en el concurso.

4. Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria cualquier persona física, a



título individual o en representación particular de un grupo o pareja, por iniciativa de carácter esporádico y sin finalidad de lucro, que cumplan con las bases de la convocatoria y presenten su solicitud en el plazo y la forma establecidos.

5. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

a) El hecho de inscribirse en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las bases.

b) Los datos que se aportarán para la inscripción serán:

- Nombre, apellidos y DNI del solicitante, disfraz y categoría en la que se va a participar en el concurso, y nombre y apellidos y DNI del representante del grupo o pareja, en el caso de las categorías por parejas y grupos.

c) Podrán participar todas aquellas personas físicas que acudan disfrazadas y hayan presentado la inscripción en el plazo y forma establecido.

d) Los participantes deberán tener 14 años cumplidos. En este caso los menores de 18 años que resulten merecedores de algún premio en las diferentes categorías, para recibir el premio deberán ir representados por una persona mayor de 18 años.

Los menores de 14 años podrán participar siempre que vayan acompañados de un adulto formando parte de un grupo o pareja.

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Alcaldía.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Serradilla según el anexo de la convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el día 2 de febrero hasta las 13:00 horas del día 12 de febrero de 2026, ambos incluidos.**



Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, que será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, concediendo un plazo de 10 días para que comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes

El concurso se celebrará el **Sábado 14 de febrero de 2026, a partir de las 17:30 horas.**

Es indispensable que los participantes realicen la puesta en escena tanto en el desfile de disfraces como en el escenario, situado en la Plaza de la Constitución o en el Pabellón Municipal, al termino del desfile. Para ello deberán llevar un orden en el desfile, de modo que resulte fácil distinguir los diferentes grupos o parejas participantes, priorizando la vistosidad de sus puestas en escena.

JURADO

El jurado estará formado por cinco miembros, representantes del Ayuntamiento y de diferentes Asociaciones de Serradilla.

Finalizado el desfile el jurado se reunirá para determinar las puntuaciones y la adjudicación de los premios según las categorías y cuantías establecidas en el punto 2 de estas bases.

El jurado hará su valoración teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Vestuario, laboriosidad y vistosidad. En el caso de las parejas o grupos, que el diseño sea de igual temática o guarde relación entre sí. De 1 a 7 puntos.
2. Originalidad y puesta en escena tanto en el desfile como en el escenario. De 1 a 3 puntos.

El jurado podrá declarar desiertos aquellos premios que consideren convenientes, de acuerdo con su criterio, siendo en todo caso, su decisión cómo inapelable.

11. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DATOS DEL SOLICITANTE

D/Dña

con N.I.F. domicilio en

Localidad Provincia

Teléfono Correo electrónico

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Categoría: ☐ Individual ☐ Pareja ☐ Grupo

N.º Participantes: ____ Adultos ____ Niños/as

Nombre del disfraz/grupo: _____

Representante del grupo/pareja, en su caso: ☐ El solicitante ☐ Otro (indicar nombre, apellidos y NIF) _____

SOLICITO

Participar en los Premios del Carnaval 2026

Serradilla, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

